



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO; QVAREM
TAMARAVEDIS, AÑO DE MI
OCHOCIENTOS NOCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

trando vela que no podía ignorar. El Ministro de
Hacienda como que el manuscrito que se le envia en
este tiempo se le participa tambien en la correspondencia
de guerra; a cuya contestacion se daba a recibir
al mismo Ministro de Guerra. Dicho con esto
a que se considerase al que ya queda acordado
previendo que si en el presente dia no se le remitir
en las veintiduatras horas en un buque para ir
a esta de donde se le mandara de aquella guarnicion
y exigido al paso que se era de lo que y que no
podia previnirle ni de cumplirla con que
tenia. Ninguna ni le mandara las tropas que
hallen a su cargo. El Ayuntamiento. Entendido de
este modo se tenia bien acreditado el Ayuntamiento
de no instalacion. Los suministros hechos a las
tropas, y noticiosos de ello, no solo la Junta Super
rior existia sino es tambien la Intendencia o
la Real Audiencia, para lo que se dividia no se recibia
que un solo parte que hizo el Contador de la villa de
Junilla con atencion a lo anterior, y a guisa de
reunion. Atalladas en el presente a servir y uno de
Dize. El año proximo puede no eran suficientes
para la subsistencia de las tropas de Guarnicion
y hacian manifiesto en este punto, las que uno ya
se tiene manifiesto. Han puesto a que se viera
en el punto anterior, mas sin embargo no querian.